

## CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN MENORES/JÓVENES INFRACTORES

**Paula Caro Figueroa**  
**Lucía Carreño Rivero**  
**Fundación Ideo**

### **Resumen:**

*Diversos estudios constatan que el consumo de drogas que afecta a los adolescentes puede afectar a su desarrollo integral (Fernández Hermida y Secades Villa, 2001; Arbex Sánchez, Mora Rodríguez y Moreno Arnedillo, 2004), e incorporar a su estilo de vida hábitos que puedan incidir en la comisión de infracciones, no necesariamente como desencadenante de las mismas, pero sí como factor facilitador de conductas antisociales (Ruiz, Stevens, Fuhriman, Bogart y Korchmaros, 2009; Kofler-Westergren, Klopff y Mitterauer, 2010). A través de esta investigación se pretende constatar la presencia del consumo de drogas en la población de menores/jóvenes infractores, así como aproximarnos al patrón de consumo por parte de los mismos. El estudio se centra en un análisis de las muestras de orina recogidas a un total de 81 menores/jóvenes en cumplimiento de medidas judiciales en el año 2011 en el CIEMI "La Montañeta", dependiente de la Fundación Canaria de Juventud Ideo. Los resultados revelan que al menos un 73% de los menores/jóvenes son consumidores de una o varias sustancias. Además se detecta en qué medida se hace uso del cannabis, las benzodiazepinas y/o la cocaína.*

### **Palabras clave:**

*Menores infractores, consumo, sustancias psicoactivas.*

## INTRODUCCIÓN

El marco en el que se basa esta investigación se divide en cuatro partes fundamentales que vamos a tratar en este orden: el marco jurídico regulador, el perfil general del menor/joven infractor, descripción de los patrones de consumo de sustancias, y la relación existente entre la delincuencia juvenil y el consumo de drogas.

El marco jurídico regulador que afecta a estos jóvenes es la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor (LORPM) 5/2000, de 12 de enero, y la Orden de 1 de marzo de 2011, por la que se aprueban las Normas de Funcionamiento Interno de los Centros de Internamiento Educativo para Menores Infractores de Canarias. De la LORPM se pueden extraer sus principios generales, como pueden

ser: el superior interés del menor, el respeto al libre desarrollo de la personalidad del menor, la aplicación de programas educativos que fomenten la responsabilidad y el respeto por sus derechos y deberes. Como principal fin, la reacción jurídica dirigida hacia una intervención de naturaleza educativa.

En relación a la Orden de 1 de marzo de 2011, por la que se aprueban las Normas de Funcionamiento Interno de los Centros de Internamiento Educativo para menores infractores de Canarias, para esta investigación nos centraremos sólo en los artículos que afectan a los propósitos de la misma, como son el Art. 5, el Art. 42 y el Art. 48. El primero de ellos, el Art. 5 de Derechos y deberes en su apartado f) expone: "Las personas menores y

jóvenes sujetos a medida de internamiento terapéutico, [...] tienen el deber de no consumir sustancias tóxicas ni dentro ni fuera del centro así como el deber de someterse a los controles de consumo que se establezcan en cada centro[...]. El resto de menores y jóvenes tienen igualmente el deber de no consumir sustancias tóxicas y de someterse a los controles de consumo que se establezcan en cada centro[...]. En el Art. 42 sobre la especial consideración del consumo de sustancias tóxicas se decreta que: "El consumo detectado o en su caso la negativa a la realización del correspondiente control de consumo dará lugar a la responsabilidad disciplinaria correspondiente [...]". Por último el Art. 48 sobre el cumplimiento de requisitos para las salidas determina que: "[...] se excluye la posibilidad de disfrutar de un permiso de salida cuando el consumo detectado de sustancias tóxicas constituya justificadamente por el Equipo Técnico, [...]"

Definimos como menores infractores aquéllos entre 14 y 18 años, que hayan cometido un delito tipificado en el marco de responsabilidad penal juvenil.

En los últimos años el perfil del menor/joven infractor ha evolucionado. Ya no sólo se trata únicamente de menores en situación de exclusión social, o en riesgo de ella, procedentes de familias desestructuradas, sino también de menores procedentes de familias normalizadas. El perfil del consumidor de drogas también ha ido evolucionando a lo largo de estos años. Ahora aparece como jóvenes "normales", a edades cada vez más tempranas, que consumen los fines de semana sólo para divertirse, y que no presentan problemas de sociabilidad. Esto se debe a diversos factores como el fácil acceso y el bajo precio de estas sustancias, la baja percepción del riesgo que tienen los jóvenes y la unión de las drogas con la cultura del ocio (Fernández Hermida y Secades Villa, 2001; Arbex Sánchez, Mora Rodríguez y Moreno Arnedillo, 2004).

En cuanto a la relación entre la delincuencia y el consumo de drogas, se ha convertido en un tema recurrente a investigar por parte de los científicos sociales. La comunidad científica coincide en que existe una relación entre ambos fenómenos, sin embargo se debaten sobre su causalidad, es decir, "el consumo produce delincuencia" o "la delincuencia lleva al consumo". Resulta difícil obviar la existencia de importantes coincidencias entre ambos fenómenos. Es necesario destacar el notable incremento que simultáneamente se ha producido en los últimos años, tanto en el número de consumidores como en el de sujetos que realizan actividades delictivas; la segunda característica común se deriva del hecho de que este incremento ha afectado especialmente, en ambos casos, a una etapa evolutiva determinada: los adolescentes y los jóvenes; y, en tercer lugar, es evidente que la conducta delictiva y el consumo de drogas ilegales son, por definición, actividades que suponen un enfrentamiento con las normas y las leyes sociales, es decir, que pueden incluirse dentro del amplio marco de las conductas socialmente desviadas (Otero López, 1999; Cavestany, Melero, Moncada, Pascual, Pérez de Arroside y Salvador 2001; Uceda i Maza, 2003; Pozo Martínez, 2009; Ruiz,, Stevens, Fuhrima, Bogart y Korchmaros, 2009).

Se llega al consenso de que existe una importante covariación entre el consumo de drogas y la actividad delictiva. Sin embargo la complejidad de los factores y las condiciones sociales que intervienen en el origen de estas conductas, hacen pensar que cualquiera de estas explicaciones pueden ser razonables pero siempre parciales, ya que va a depender de otros factores como: el tipo de población de la muestra utilizada, la edad de los sujetos, la frecuencia y el tipo de consumo y de conducta delictiva, etc. (Navarro Botella, 2000; NIDA, 2006, Mancebo y Ocariz Passevant, 2009; Kofler-Westergren, Klopff y Mitterauer, 2010).

El objetivo en nuestra investigación es realizar una aproximación al patrón de consumo de sustancias psicoactivas de los menores/jóvenes infractores.

## METODOLOGÍA

### Muestra

La muestra se obtiene sobre un total de 81 jóvenes, que se han encontrado en cumplimiento de medida judicial en los regímenes semiabierto y terapéutico, en el Centro de Internamiento Educativo de Menores Infractores “La Montañeta”. Se trata de ejecuciones de medida dictadas por los Juzgados de las Provincias de Las Palmas y Sta. Cruz de Tenerife. La muestra es representativa teniendo en cuenta que se toma a la totalidad de la población que se encuentra en el centro en un periodo de 10 meses.

No obstante, hemos de tener en cuenta que una parte de la muestra, que asciende a un 11% del total, no facilitan uroanalíticas en ninguna ocasión.

### Instrumento

Hemos utilizado como instrumento las tiras reactivas ya que tienen un alto nivel de fiabilidad (superior al 95%).

### Procedimiento

Para realizar esta investigación se toman los resultados de las uroanalíticas a las que se someten la totalidad de menores/ jóvenes desde el 01 de enero de 2011 hasta el 31 de octubre del mismo año. La recogida de las muestras de orina forma parte del protocolo de ingreso, para llevar a cabo un análisis de las mismas para averiguar el consumo de sustancias tóxicas: THC benzodiazepina y cocaína. Así mismo, es requisito indispensable para solicitar permiso de salida en cualquiera de sus formas, entregar una muestra para su posterior análisis. Es por ello que hemos to-

mado el registro histórico de control de tóxicos, para llevar a cabo este estudio.

Como se dijo con anterioridad, se han recabado los resultados mensuales desde enero hasta octubre de 2011, ya se tratara de muestras tras ingreso al centro, para la solicitud de permiso, de control, por sospecha de consumo o aleatorias. Se analizaron las muestras tomadas de cada joven para conocer la frecuencia de consumo, si hubiese existido, así como el tipo de sustancia consumida. En el análisis final se ha tomado en consideración que se haya consumido cualquiera de las sustancias anteriormente señaladas, al menos una vez. Además se puede hacer una aproximación sobre la medida en que los jóvenes combinan el consumo de varias sustancias entre sí.

## RESULTADOS

En primer lugar, el consumo de sustancias psicoactivas está presente en un alto porcentaje en los menores/jóvenes en cumplimiento de internamiento por medida judicial, ya que un 73% de estos han dado resultados positivos, al menos una vez, en el consumo de sustancias mencionadas con anterioridad (THC, benzodiazepinas y cocaína).

Sólo un 16% de los menores/jóvenes presenta siempre un resultado negativo. Como ya mencionamos, no podemos perder de vista al 11% de los sujetos que no aportan muestra.

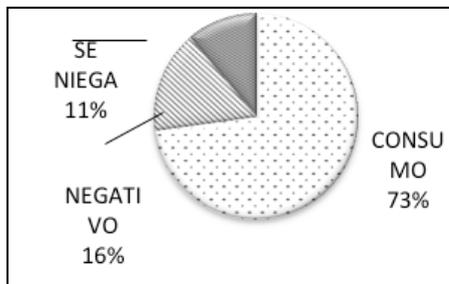
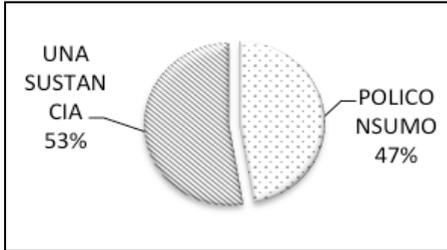


Gráfico 1.- Porcentaje de consumidores

Del total de sustancias consumidas se podría demostrar en qué medida los menores/jóvenes recurren a la combinación de sustancias (policonsumo), o si, por el contrario consumen un solo tipo de droga. Esto queda reflejado en la siguiente gráfica.



Gráfica 2.- Modalidad de consumo

Según los resultados obtenidos podemos realizar una aproximación al patrón de consumo de los menores/jóvenes infractores que han ingresado en el centro, que queda reflejado en el gráfico 3.

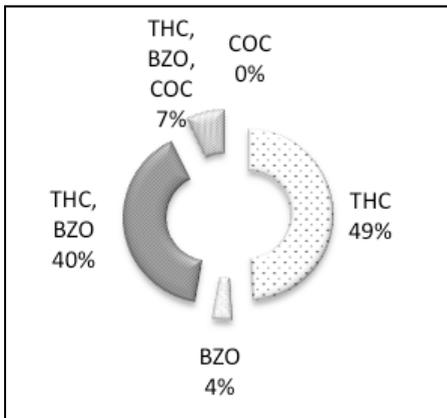


Gráfico 3.- Distribución del consumo de sustancias.

Como se puede observar, un 49% de sujetos parece consumir del cannabis y derivados (THC) como única sustancia, siendo la más frecuente; asimismo los consumidores de benzodiazepinas como única sustancia representan un 4% del total; sin embargo la cocaína no aparece nunca como sustancia

única de consumo, si no ligada a otras sustancias.

En cuanto al policonsumo, se demuestra que el uso del cannabis y sus derivados se encuentra presente en distintas combinaciones; en mayor medida junto con las benzodiazepinas (40%); y en combinación de las tres sustancias analizadas a la vez, en un 4% del total de los casos.

Resulta curioso el patrón de consumo de cocaína, ya que su uso parece venir adherido al consumo de otras sustancias a la vez.

Con el fin de hacernos una idea sobre la incidencia del consumo de cannabis podemos observar que éste está presente en el 96% de los casos de consumo:

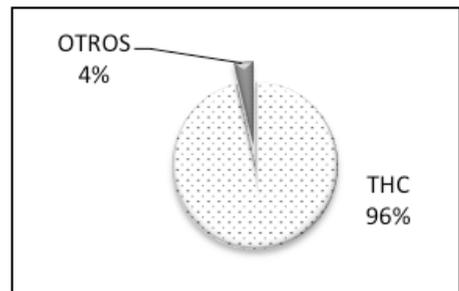


Gráfico 4.- Incidencia del consumo de cannabis frente a otras sustancias.

## CONCLUSIONES FINALES

El análisis de los datos nos ha permitido establecer un posible patrón de consumo en menores/jóvenes con medidas judiciales.

Tras la investigación podemos concluir que efectivamente los menores/jóvenes presentan vulnerabilidad ante el consumo de sustancias psicoactivas, teniendo en cuenta que un alto porcentaje, el 73%, presentaba resultados positivos en el consumo de psicoactivos.

Otra de nuestras conclusiones es que la sustancia más consumida es el cannabis y sus derivados, que aparece en el 96% del consumo de drogas. En definitiva los jóvenes presentan un consumo normalizado de esta sustancia, sin que parezca que tengan alguna percepción dañina de la misma.

Nos llama la atención que el consumo más habitual de sustancias es de aquéllas que tienen un efecto depresor sobre el sistema nervioso (cannabis, benzodiazepinas, en contraposición al uso de sustancias estimulantes, en este caso la cocaína, que se presenta sólo en un 7%, siempre combinado con las anteriores, lo que lleva a considerar que se trata de un consumo adicional y asociado a ocasiones particulares.

## DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos parecen responder, a los estudiados realizados con anterioridad (Otero López, 1999; Cavestany, Melero, Moncada, Pascual, Pérez de Arroside y Salvador 2001; Uceda i Maza, 2003; Pozo Martínez, 2009; Ruiz,, Stevens, Fuhrima, Bogart y Korchmaros, 2009). A partir del análisis de los datos proporcionados hemos podido establecer las conclusiones anteriormente citadas.

A pesar de que los resultados no difieren en general de otras investigaciones (Navarro Botella, 2000, Fernández Hermida y Secades Villa, 2001; Arbex Sánchez, Mora Rodríguez y Moreno Arnedillo, 2004; NIDA, 2006, Mancebo y Ocáriz Passevant, 2009; Kofler-Westergren, Klopff y Mitterauer, 2010), hay que tener en cuenta que los patrones de consumo de drogas son dinámicos y cambiantes, en la medida en que se asocian a nuevos mercados y nuevas modas. Por tanto el corte que trazamos en este momento tiene un carácter provisional, pero actualizado y sería conveniente un seguimiento a través de futuras investigaciones para establecer nuevos patrones de consumo a medida que estos se vayan transformando.

En cuanto a las limitaciones de nuestra investigación, podemos decir que la primera limitación que encontramos es que, a pesar de que los análisis tienen un 99% de fiabilidad, lo cierto es que el tiempo de eliminación de las sustancias varía entre 2 ó 3 días en el caso de la cocaína y las benzodiazepinas, y entre 21 ó 28 días en el cannabis y sus derivados. Teniendo en cuenta la frecuencia de las analíticas se detectan con facilidad los patrones de consumo habituales, no así los esporádicos u ocasionales.

Además las sustancias analizadas se limitan a las 3 mencionadas, con lo cual, cualquier otro tipo de sustancias que no contengan los principios activos de las anteriores no son detectadas.

## REFERENCIAS

- ARBEX SÁNCHEZ, C.; MORA RODRÍGUEZ, C. y MORENO ARNEDILLO, G. (2004) Guía de Intervención: Menores y consumo de drogas. Madrid.
- CAVESTANY, M.; MELERO, J. C.; MONCADA, S.; PASCUAL, C.; PÉREZ DE ARROSIDE, J. A. y SALVADOR, J. (2001) Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Ministerio del Interior.
- FERNÁNDEZ HERMIDA, J. R. y SECADES VILLA, R. (Coords.) (2001) Intervención familiar en la prevención de las drogodependencias. Plan Nacional sobre Drogas. Ministerio del Interior.
- KOFLEW-WESTERGREN, B., KLOPF, J., y MITTERAUER, B. (2010). Juvenile delinquency: Father absence, conduct disorder, and substance abuse as risk factor triad. The International Journal of Forensic Mental Health, 9(1), 33-43.
- LEY ORGÁNICA 5/2000 de Responsabilidad Penal del Menor. (BOE, núm. 11 de 13 de enero).
- MANCEBO I. y OCÁRIZ PASSEVANT E. (2009) Menores infractores/Menores víctimas: hacia la ruptura del círculo victimal. Instituto de Criminología. Universidad del País Vasco.
- NATIONAL INSTITUTE ON DRUG ABUSE (NIDA). Departamento de Salud y Servicios Humanos

de los Estados Unidos. (2006). Tratamiento dentro del sistema de justicia penal para delincuentes con problemas de abuso de drogas. NIDA. Disponible en: <http://www.nida.nih.gov/infofacts/CJtreatment-Sp.html>.

- NAVARRO BOTELLA, J. (2000) Factores de Riesgo y Protección de Carácter Social relacionados con el Consumo de Drogas. Ayuntamiento de Madrid.
- ORDEN de 1 de marzo de 2011, por la que se aprueban las Normas de Funcionamiento Interno de los Centros de Internamiento Educativo para menores infractores de Canarias (BOC, núm. 63 de 28 de marzo de 2011).
- OTERO LÓPEZ. J. M. (1999). Relación drogadelincuencia en los adolescentes. Una perspectiva de futuro desde una mirada al pasado. I Congreso Virtual sobre drogodependencias. 1 de mayo al 31 julio.
- POZO MARTÍNEZ, A. (2009). Menores sujetos a medidas judiciales de internamiento. Disponible en: <http://www.mssi.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/prevenccion/jovenes/docs/resumenPonencias.pdf>
- RUIZ, B. S., STEVENS, S. J., FUHRIMAN, J., BOGART, J. G., Y KORCHMAROS, J. D. (2009). A juvenile drug court model in southern arizona: Substance abuse, delinquency, and sexual risk outcomes by gender and race/ethnicity. *Journal of Offender Rehabilitation*, 48(5), 416-438.
- UCEDA i MAZA F. J. (2003). Menores infractores: exclusión y educación. XI Conferencia de Sociología de la Educación. Valencia.